



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Recaudación: 91 862 04 38
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16

Decreto de Alcaldía.

En Villa del Prado, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento, por D^a Belén Rodríguez Palomino, Alcaldesa Presidenta, se acuerda:

Aprobación lista Definitiva de Admitidos Aprobados por Orden de Puntuación y Propuesta de Orden de Llamamiento, para la adjudicación de una plaza de laboral fijo. “Procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, personal laboral fijo”

Visto el acta del tribunal de fecha 29 de agosto de 2025, y visto el procedimiento en las Bases Generales y las Bases Especificas para el “Procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, personal laboral fijo”.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

PRIMERO.- Aprobar la lista de candidatos por orden de puntuación y orden de llamamiento, para la adjudicación de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso de méritos, personal laboral fijo.

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACION FORMACIÓN	PUNTUACION TOTAL
***6861**	OLGA R. G.	9,00	1,00	10,00
***3053**	CRISTINA M. L.	6,27	1,00	7,27

SEGUNDO.- Conforme a lo indicado en las Bases Específicas y generales, publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos y Anuncios Digital del Ayuntamiento de Villa del Prado.

TERCERO.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 octubre, de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

CUARTO.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma Alcaldesa
(Firmado digitalmente)

El Secretario a los únicos efectos de fe
publica. (Firmado digitalmente)

DILIGENCIA DE SECRETARIA: Mediante la presente se hace constar que el Decreto dictado por la Alcaldesa es auténtico e integro y por lo tanto se transcribe al libro de Decretos de dicho órgano, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3, apartado 2^a del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación carácter nacional.